



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 044/2020

Valmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de junio de 2020, el Concejal Alberto Valdez Rojas realizo Petición de Informe donde solicita que se le proporcione: 1. *Copia en digital y físico del trabajo de estudio e investigación realizado por la corporación andina de fomento (CAF), para el municipio de Tarija, relacionado a movilidad urbana (tráfico y transporte), cuando aquel entonces realizó un estudio para ver la factibilidad de implementar un servicio de transporte público de buses para la ciudad de Tarija* 2. *Copia en digital y físico del documento o contrato firmado con la (CAF) que realizó el trabajo de investigación o estudio relacionado al tema de movilidad urbana (tráfico y transporte)* 3. *Copia en digital y físico de las presentaciones en power point realizadas por la empresa en la explicación y justificación de la viabilidad del proyecto que se pretendía implementar.* 4. *Detalle específico del costo de todos los estudios e investigaciones encargados por el municipio en el tema de movilidad urbana y tráfico de transporte realizados en su gestión.* 5. *Copia en digital y físico de todos los estudios e investigaciones realizadas referidas al tema de tráfico y transporte (movilidad urbana) encargados por el municipio.* 6. *Copia en digital y físico de todos los contratos realizados por el municipio en estudios e investigaciones referidas al tema de tráfico y transporte (movilidad urbana)".* Petición de Informe signado con el N° 073/2020, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 939/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 073/2020 remite informe N° 08/20 emitido por la Secretaria de Movilidad Urbana.

Que, el Concejal Alberto Valdez Rojas ha presentado Informe N° 001/2020 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

En la respuesta recibida por parte del ejecutivo municipal, referente a la interrogante número 1 se responde: R.- Se Adjunta en físico el estudio realizado por la CAF. A lo que mencionamos Es insuficiente porque no se recibió el archivo mencionado en formato digital, como fue solicitado y en físico solo llegó el cuarto informe, faltando el primero, el segundo y el tercero, además de verificar si existiría un quinto informe conclusivo de la obra.

En la respuesta interrogante número 2 se responde: R.- En nuestros archivos no contamos con dicho documento, la dirección jurídica es la encargada de la custodia de los contratos o convenios. La respuesta a lo solicitado es nula por que se excusa de no tener en sus archivos de Secretaria de movilidad urbana estos archivos indicando que se encuentran en la dirección jurídica, Resaltar y hacer notar que la petición de informe fue realizada al alcalde, por lo que todas las secretarías, direcciones y unidades deben coordinar de manera eficiente para el cumplimiento de la respuesta a la petición de informe escrito realizada.

En la respuesta a la interrogante número 3 se responde: R.- No existen en nuestros archivos ninguna presentación en power point de lo solicitado. La respuesta no responde a la petición de informe por el hecho que se dejaron archivos de presentación para que el municipio socialice el proyecto con la sociedad. Resaltar y hacer notar que la petición de informe fue realizada al alcalde, por lo que todas las secretarías, direcciones y unidades deben coordinar de manera eficiente para el cumplimiento de la respuesta a la petición de informe escrito realizada.

En la respuesta a la interrogante número 4 se responde: R. Esa información debe ser solicitada al área financiera de la institución para que pueda brindar con más detalle lo solicitado. Resaltar y hacer notar que la petición de informe fue realizada al alcalde, por lo que todas las secretarías, direcciones y unidades deben coordinar de manera eficiente para el cumplimiento de la respuesta a la petición de informe escrito realizada.

En la respuesta a la interrogante número 5 se responde: R. Se Adjunta lo solicitado Mencionar que no llegó la documentación que ustedes aseguran haber adjuntado.

En la respuesta a interrogante número 6 se responde: R.- En nuestros archivos no contamos con dicho documento, la dirección jurídica es la encargada de la custodia de los contratos o convenios. Resaltar y hacer notar que la petición de informe fue realizada al alcalde, por lo que todas las secretarías, direcciones y unidades deben coordinar de manera eficiente para el cumplimiento de la respuesta a la petición de informe escrito realizada. (...)

"5. Petición

Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior; debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado."

Que, conforme al procedimiento el Informe N° 01/2020 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 034/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

PUBLICADA

Tarija, 18 de Septiembre del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 044/2020

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 073/2020 efectuada por el Concejales Alberto Valdez Rojas en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el párrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmore Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade

CONCEJAL SECRETARIA



LA MUY LEAL Y MUY FIEL